

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°5 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA

---

El 27 de diciembre de 2023 tiene lugar la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa. La sesión inicia a las 15:00 horas de manera presencial en el salón de consejo municipal de la comuna de Constitución y de forma telemática (<https://meet.google.com/yfo-bnkw-ibj?authuser=0>) medio por el cual asistió Don Osman Garrido. La sesión conto con la participación de los siguientes integrantes:

### 1. ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Estamento al que representa</b>
Nelson Veliz	Presidente del Comité Representante del Gobierno Regional
Osman Garrido	Representante del Gobierno Regional
Mirta Cancino	Centro de Padres, Madres y Apoderados
Nicolas Badilla	Centro de Padres, Madres y Apoderados
María Elena Alarcón	Represente Alcaldes comunas del SLEP
Samuel Fuentes	Represente Alcaldes comunas del SLEP.
Julio González	Director Ejecutivo Slep Maule Costa.
Mirla Peña	Abogada Departamento Jurídico y Transparencia del SLEP
Konrad Eberle	Profesional de Gabinete SLEP
Mario González	Subdirector de Planificación/Ministro de fe.

### 2. TABLA

- **Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión**

Esta instancia corresponde a la quinta sesión del año 2023 de forma presencial del Comité Directivo, la que se inicia con el saludo por parte don Nelson Veliz presidente del comité, informando que la sesión es para presentar aspectos de funcionamiento del comité directivo, y detalles sobre la postergación del traspaso del servicio educativo el que se detalla por medio del decreto 1.815 del 22 de diciembre de 2023.

- **Tema 2: Decreto 1.815: Aspectos sobre suspensión del traspaso del servicio educativo.**

Inicia la presentación el director ejecutivo detallando los aspectos técnicos relacionados con el decreto 1815 sobre la postergación del traspaso, cuya vigencia es al 31 de diciembre de 2024. En ese sentido, menciono lo relacionado al concurso cerrado con el ingreso de las personas que ganaron el concurso cerrado, proceso que se encuentra concluido, mencionando que los funcionarios DAEM que ganaron el concurso deben mantenerse en el DAEM para mantener la vacante del cargo al fueron notificados como seleccionados del proceso.

La jefa DAEM de Constitución consulta respecto a la notificación. Don Julio Gonzalez menciona que personalmente hizo la notificación a las funcionarios seleccionados, declarándose 7 cargos en estado desierto, para los cuales su poblamiento se realizará por medio de concurso abierto a nivel nacional.

### **Tema 3: Protocolo de acuerdo**

Don Julio González presenta el protocolo de acuerdo, el cual fue presentado por Director Nacional de DEP a los integrantes de la comisión de educación. Menciona la trayectoria de la implementación del sistema de educación pública y la entrada en vigencia de los SLEP 2022 con el nombramiento del director ejecutivo que en el caso de Maule Costa tuvo un desfase de 6 meses respecto a la programación inicial, lo cual se materializo el 05 de diciembre de 2023.

### **Cuadro n°1:**



El Director Ejecutivo del SLEP, Don Julio González hace mención a los procesos críticos presentados por Director Nacional de la DEP Don Rodrigo Egaña, y cada uno de los puntos en los cuales ha avanzado el servicio Local Maule Costa. Se menciona como variable crítica para el traspaso del servicio educativo el transporte escolar, aspecto que toma mayor relevancia al considerar el transporte informal que existe en las distintas comunas del territorio además de la carencia de oferentes privados.

El alcalde de Constitución menciona la dificultad desde un punto de vista presupuestario en un año electoral la postergación del traspaso del servicio educativo, indicando el problema que ello presenta para el Municipio considerando el corto tiempo para reaccionar, en donde no se tomó en cuenta el trabajo previo realizado en la etapa de preparación del traspaso y la reasignación de recursos que ello implica.

Don Julio González indica que compartirá la presentación realizada por la DEP que sustenta la decisión del no traspaso.

Se consulta por parte del área jurídica del municipio el traspaso de los bienes muebles, a lo cual indicada Don Julio González, que el decreto debe estar al mes de julio del año previo al traspaso del servicio educativo, por lo cual se debe actualizar la información a ese periodo.

Respecto al proceso de remuneraciones Don Julio solicita el apoyo en la entrega de información de las liquidaciones de sueldos durante el año 2024 con el fin de seguir comparando los resultados de las simulaciones de las remuneraciones que esta llevando a cabo el servicio local con el fin de minimizar las probabilidades de discrepancias o diferencias.

Sra. Mirta Cancino integrante del comité directivo señala que como representante de los apoderados, se refiere a la decisión de no haber sido traspaso el servicio educativo, indicando la poca transparencia en el uso de recursos que se ha hecho en la administración de los municipios como sostenedores así como también el nombramiento de directores y contratación de personal que no se requiere en la operación de los establecimientos.

Don Nicolás Badilla menciona la polarización en la cual se encuentra el país, y los beneficios políticos que se ven en el proceso, lo cual resulta una lástima al ser considerados estos aspectos en las decisiones que se toman a nivel central principalmente en el congreso.

**Cuadro n°2:**

<b>Síntesis procesos críticos implementación</b>						
Procesos críticos	Iquique	Licancabur	Maule Costa	Punilla Cordillera	Aysén	Magallanes
Nombramiento Directores Ejecutivos	may-22	mar-23	nov-22	may-22	may-22	may-22
Nombramiento Subdirectores para las 3 unidades establecidas en la ley	4 Subdirectores nombrados	4 Subdirectores nombrados	4 Subdirectores nombrados	4 Subdirectores nombrados	4 Subdirectores nombrados	4 Subdirectores nombrados
Contratación de cargos esenciales	Contratados	Contratados	Contratados	Contratados	Contratados	Contratados
Concurso Interno de Ingreso a la Planta	Finalizado	Proceso de notificación de seleccionados	Finalizado	Finalizado	Finalizado	Finalizado
Procesos de selección	Publicado	Publicado	Publicado	Publicado	Publicado	Publicado
Apertura de cuentas corrientes programa 02 del SLEP	Cuentas en operación	Cuentas en operación	Cuentas en operación	Cuentas en operación	Cuentas en operación	Cuentas en operación
Habilitación y control del SLEP en plataformas financieras (SIGFE, MP y TGR)	Habilitadas	No habilitada	Habilitadas	Habilitadas	Habilitadas	Habilitadas
Habilitación de oficina definitiva del SLEP	Habilitada	En aprobación	En aprobación	Habilitada	Habilitada	Habilitada
Adjudicación y habilitación del Sistema de Remuneraciones y Personal del SLEP	Sistema habilitado	Sistema habilitado	Sistema habilitado	Sistema habilitado	Sistema habilitado	Sistema habilitado
Pago de remuneraciones del Programa 01 del SLEP	Realizado	En proceso	En proceso	Realizado	Realizado	Realizado
Carga de datos del Programa 02 al Sistema de Remuneraciones y Personal	Carga completa	Falta una comuna para carga	Carga completa	Carga completa	Carga completa	Carga completa
Simulaciones del pago de remuneraciones del Programa 02	Realizada	No realizada	Realizada	Realizada	Realizada	Realizada
Compras Críticas Programa 02	Realizado	En proceso	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado
Gestión del transporte escolar	Realizado	En proceso	En proceso	Realizado	Realizado	Realizado

	Proceso no comenzado
	Proceso en implementación
	Proceso finalizado

**• Tema 4: Aspectos Generales del Comité Directivo Local**

El director Ejecutivo da a conocer en términos generales la importancia de saber el funcionamiento del comité directivo local, como órgano colegiado, para dar la palabra a Mirla Peña, abogada del departamento jurídico y transparencia del Servicio Local, quien se refiere al funcionamiento del CDL y sus atribuciones. En este sentido el Director Ejecutivo menciona que para el año 2024 no se contará con PEL debido al no traspaso del servicio educativo, plazo debidamente indicado en la ley 21.040 el cual está directamente relacionado con la entrada vigencia del SLEP como sostenedor (como máximo ocho meses desde el traspaso del servicio educacional)

Siguiendo con la presentación, la abogada del SLEP hace mención a las atribuciones así como también el detalle de los artículos 11 en adelante del decreto 101 que dice relación al reglamento de los comités directivos locales, indicando aspectos sobre; los acuerdos adoptados por el comité en donde se requiere de la mayoría absoluta de sus miembros; respecto al presidente y duración de este en el cargo junto con sus funciones; el nombramiento del secretario o ministro de fe; la calidad pública de las sesiones y por último la característica de “función pública” que tienen las actuaciones del Comité Directivo Local y que por ende están sujetas a la probidad administrativa.

Siguiendo la presentación Mirla Peña menciona los derechos del CDL, la dieta y cuando aplica está, además de las causales de cesación, incompatibilidades para terminar su parte de la presentación con las inhabilidades

### Cuadro n°3

## Decreto 101: Reglamento sobre CDL



**Funcionamiento del Comité Directivo Local** (artículo N° 11 y siguientes)

- El CDL requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes.
- Se designará de entre sus miembros a un Presidente, quien durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez y que tendrá la función de dirigir el Comité, citar a sesiones, fijar sus tablas, dirigir sus deliberaciones y dirimir sus empates.
- Un funcionario del Servicio Local designado por el Director Ejecutivo cumplirá las funciones de secretario del Comité Directivo Local, actuará como ministro de fe y registrará sus sesiones.
- Las sesiones del CDL serán públicas.
- Las actuaciones del CDL tendrán el carácter de "FUNCION PUBLICA", por tanto, están sujetas a los principios de probidad administrativa.

### Cuadro n°4:

## Decreto 101: Reglamento sobre CDL



**Derecho:**

Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.

Cuadro n°5:

<b>Decreto 101: Reglamento sobre CDL</b>		
<b>Causales de Cesación:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Serán causales de cesación en el cargo las siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Expiración del plazo por el que fueron designados.</li><li>b) Renuncia.</li><li>c) Incapacidad legal sobreviniente.</li><li>d) Infracción de las normas de probidad administrativa, de conformidad a lo señalado en el artículo precedente.</li><li>e) Actuación en un asunto en que estuviere legalmente inhabilitado, o cuando se incurra en alguna de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 34 de la ley</li><li>f) Incumplimiento de los deberes y obligaciones que establece la ley.</li></ul></li><li>• En caso de que uno o más consejeros cese por cualquier causa en su cargo, se procederá la designación de un nuevo consejero, por el período que le reste al que ha cesado, aplicándose el mecanismo de designación de los artículos 7°, 8° y 9° del presente reglamento, sin sujeción a los plazos indicados para tales efectos.</li></ul>		

Cuadro n°6:

<b>Decreto 101: Reglamento sobre CDL</b>		
<b>Incompatibilidades:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener participación de una entidad sostenedora</li><li>• Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente o gobernador</li><li>• Ser representante legal, .... de entidades que figuren en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, administrado por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, letra d), de la ley N° 18.956;</li><li>• Tener un vínculo de dependencia con el respectivo Servicio Local o un establecimiento o contratado a honorarios</li><li>• Tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Local;</li><li>• Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a veinte unidades tributarias mensuales o más con el Servicio Local, y tener litigios pendientes con él, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, y</li><li>• Ser director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a veinte unidades tributarias mensuales o más o litigios pendientes con el Servicio Local.</li></ul>		

Cuadro n°7:

<b>Decreto 101: Reglamento sobre CDL</b>	
<b>Inhabilidades</b>	
<p>Los miembros del Comité Directivo Local deberán informar inmediatamente a su Presidente de todo hecho, cualquiera sea su naturaleza, que les reste imparcialidad en sus decisiones o acuerdos, absteniéndose, en el acto, de conocer del asunto respecto del cual se configure la causal. Los miembros del Comité Directivo Local que no den cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior serán removidos de su cargo, en aplicación del artículo 15 letra e) del presente reglamento.</p>	

Don Samuel menciona la vigencia de los integrantes del comité directivo local y en la eventualidad de renovación de sus integrantes para el año 2024 así como su continuidad considerando que será parte del servicio local por haber ganado una vacante en el proceso de concurso cerrado. En este sentido El director Ejecutivo indica que no existe incompatibilidad al estar suspendido el ingreso de los funcionarios a planta. Mario Gonzalez señala que levantará las consultas respecto a las vigencias, duración de los cargos y procedimiento para elecciones y/o actualización en el nombramiento del presidente del comité considerando que la resolución exenta 1.758 que declara electos a los integrantes del Comité Directivo señala la constitución de este a partir del 14 de septiembre del año 2021.

### **3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:**

- Próxima sesión se realizará en marzo en la comuna de Empedrado.
- Se realizará las averiguaciones para elecciones de integrantes del comité
- El director ejecutivo compartirá la presentación del protocolo de acuerdo.
- Los acuerdos y/o observaciones de los instrumentos de gestión como PEL, PAL así como también de las actas de las sesiones se realizarán como cuerpo colegiado, con la mayoría absoluta de sus integrantes quienes informaran al presidente del Comité Don Nelson Veliz, quien de manera centralizada hará llegar los acuerdos del comité al ministro de fe, Mario González.

**4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:**

La próxima sesión queda fijada para marzo del año 2024 en la comuna de Empedrado

**5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:**

Con fecha 27 de diciembre de 2023, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 15:00 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

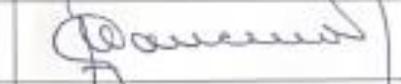
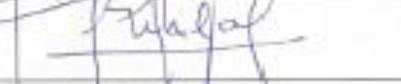
La sesión finaliza a las 17:30 hora



**Firma ministro/a de fe**  
**Mario Emilio González González**  
**15.118.724-2**

## 1. REGISTRO DE ASISTENCIA:

Registro de asistencia a la sesión n°5 del Comité Directivo Local realizado el día **27 de diciembre del 2023 a las 15:00 hrs** de manera presencial en las dependencias del DAEM de la comuna de Constitución.

Nombre y Apellido	Estamento al que representa	Firma
Nelson Veliz	Presidente del Comité Representante del Gobierno Regional	
Osman Garrido	Representante del Gobierno Regional	
Mirta Cancino	Centro de Padres, Madres y Apoderados	
Nicolas Badilla	Centro de Padres, Madres y Apoderados	
Maria Elena Alarcón	Represente Alcaldes comunas del SLEP	
Samuel Fuentes	Represente Alcaldes comunas del SLEP,	
Julio González	Director Ejecutivo Slep Maule Costa.	
Miría Peña	Abogada Departamento Jurídico y Transparencia SLEP	
Konrad Eberle	Profesional de Gabinete SLEP	
Maria González	Subdirector de Planificación/ Ministro de fe.	



Firma ministro/a de fe  
Mario Emilio González González